



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S1/0100

CARTA CIRCULAR N° 01/2016
07 de Enero del 2016

INFORME DE SITUACION SOBRE LAS APROBACIONES DE LAS ENMIENDAS A LA CONVENCION DE LA OHI Y DE LAS SOLICITUDES DE ADHESION DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo y el personal del BHI se complacen en aprovechar esta primera Carta Circular del año para renovar sus mejores deseos para el año 2016 a todos los Estados Miembros de la OHI y esperan que este año sea otro año intenso y fructífero para la Organización Hidrográfica Internacional. A continuación les proporcionamos un punto sobre el estado de las aprobaciones del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI, así como de las solicitudes pendientes de los nuevos Estados miembros a la Organización.

Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI.

2. Para que las enmiendas propuestas a la Convención de la OHI entren en vigor se requiere la aprobación de por lo menos 48 Estados Miembros, es decir los dos tercios de los Estados Miembros con derecho a voto durante la celebración de la 3ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-3), celebrada en el 2005.

3. Según la información proporcionada por el Departamento de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Gobierno de Mónaco, a finales del 2015 46 gobiernos de Estados Miembros de los 48 requeridos (Alemania, Australia, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Islámica de Irán, Sudáfrica, Suecia, Sri Lanka, Túnez y Ucrania) han notificado oficialmente su aprobación del Protocolo de Enmiendas. En el 2015 se registraron cinco aprobaciones (Argelia, Argentina, Bélgica, India y Ucrania).

4. Se adjunta en el Anexo A una lista de aquellos Estados Miembros que no parecen haber indicado al Gobierno de Mónaco su postura con respecto a la aprobación de la Convención de la OHI.

5. Un resumen en Inglés, Francés y Español, destacando los principales efectos de la Enmiendas, está disponible en el sitio web de la OHI en la siguiente dirección: www.iho.int > Home > IHO Membership > Protocol of Amendments.

6. La 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria convino, en la Decisión N° 2 de la Conferencia, que: "... aquellos Estados Miembros que no hayan ratificado aún el Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI deberán hacerlo lo antes posible, para facilitar la captación de nuevos Estados Miembros". El objetivo de registrar dos aprobaciones adicionales a tiempo de celebrar la primera Asamblea en el 2017 parece ahora estar al alcance de la mano. El Comité Directivo proyecta adoptar todas las medidas necesarias, en coordinación con el Gobierno de Mónaco y con los Estados Miembros pertinentes, para lograr este objetivo, basándose en las iniciativas emprendidas desde Septiembre del 2012. En todos los casos, el Comité Directivo está a su disposición para informar al

gobierno o al personal diplomático pertinente, particularmente a aquellos que estén basados en las misiones diplomáticas en Europa.

Solicitudes de adhesión pendientes

7. Los siguientes Estados Miembros, cuyas solicitudes de adhesión fueron aprobadas durante los años precedentes, no han depositado aún su Instrumento de Adhesión a la Convención de la OHI:

- Mauritania (solicitud aprobada en Abril de 1991);
- Bulgaria (solicitud aprobada en Abril de 1992);
- Sierra Leona (solicitud aprobada en Septiembre del 2010);
- Haití (solicitud aprobada en Noviembre del 2012).

El Comité Directivo ha seguido estando en contacto con las autoridades de estos Estados para animarles a completar esta formalidad final.

8. Según lo anunciado en las CCs de la OHI Nos. 32/2015 y 62/2015, se recibieron solicitudes de adhesión a la OHI de Malta, Vanuatu, Congo y de las Islas Salomón. Hasta la fecha, las solicitudes pendientes han obtenido el siguiente número de aprobaciones: Malta - 25; Vanuatu - 25; Congo - 22; Islas Salomón - 22. Se adjunta en el Anexo B una lista de aquellos Estados Miembros de la OHI que no parecen haber indicado su postura.

Adhesión de los nuevos Estados Miembros

9. El Comité Directivo estuvo encantado de dar la bienvenida a Georgia, Viet Nam y Brunei Darussalam a la OHI (según se anunció en las CCs de la OHI Nos. 30/2015, 33/2015) en calidad de miembros plenos de la OHI, aumentando la cantidad de Miembros de la OHI a 85 Estados Miembros.

Conclusión

10. El Comité Directivo anima a aquellos representantes de los Estados Miembros que no hayan indicado aún al Gobierno de Mónaco su postura relativa a la aprobación del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI a seguir activamente este tema con sus autoridades gubernamentales, identificando los problemas que puedan presentarse y, de requerirse, a solicitar la asistencia del Comité Directivo.

11. El Comité Directivo anima también a aquellos Estados Miembros de la OHI, cuyos Gobiernos no hayan indicado aún al Gobierno de Mónaco su postura sobre la aprobación de las solicitudes de adhesión de Malta, Vanuatu, Congo y de las Islas Salomón a animar activamente a sus autoridades gubernamentales a considerar hacerlo lo antes posible (ver también la CC. de la OHI N° 67/2015).

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Robert WARD
Presidente

Anexos:

- A. Lista de Estados Miembros que no parecen haber indicado su postura relativa a la aprobación del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI;
- B. Lista de Estados Miembros que no parecen haber indicado su postura relativa a las solicitudes de adhesión a la OHI pendientes.

Copia a:

- Los Estados pendientes de convertirse en Miembros cuya solicitud de adhesión ha sido aprobada: Bulgaria, Haití, Mauritania, Sierra Leona;
- Estados que han solicitado la adhesión: Congo, Malta, Islas Salomón, Vanuatu;
- Departamento de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Gobierno de Mónaco.

**LISTA DE ESTADOS MIEMBROS QUE NO PARECEN HABER INDICADO SU POSTURA
RELATIVA A LA APROBACION DEL PROTOCOLO DE ENMIENDAS
A LA CONVENCIÓN DE LA OHI**

Bahrein	Mozambique
Colombia	Myanmar
Croacia	Nigeria
Ecuador	Omán
Egipto	República Árabe Siria
Emiratos Árabes Unidos	Singapur
Fiji	Tailandia
Filipinas	Tonga
Guatemala	Trinidad y Tobago
Indonesia	Turquía
Jamaica	Uruguay
Kuwait	Venezuela (República Bolivariana de)
Malasia	

LISTA DE ESTADOS MIEMBROS QUE NO PARECEN HABER INDICADO SU POSTURA RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ADHESION A LA OHI PENDIENTES

MALTA

Los siguientes Estados Miembros no parecen haber indicado al Gobierno de Mónaco su postura relativa a la aprobación de la solicitud de adhesión a la OHI efectuada por Malta:

Arabia Saudita	Malasia
Argelia	Marruecos
Bahrein	México
Bangladesh	Montenegro
Brasil	Mozambique
Camerún	Myanmar
Canadá	Nigeria
Chile	Noruega
China	Omán
Colombia	Países Bajos
Dinamarca	Pakistán
Ecuador	Papúa Nueva Guinea
Egipto	Perú
Emiratos Árabes Unidos	Polonia
Eslovenia	Portugal
Federación de Rusia	Qatar
Fiji	República Árabe Siria
Filipinas	República de Corea
Guatemala	República Popular Democrática de Corea
India	Singapur
Indonesia	Suecia
Irán (República Islámica de)	Tailandia
Irlanda	Tonga
Jamaica	Trinidad y Tobago
Japón	Túnez
Kuwait	Uruguay
Letonia	Venezuela (República Bolivariana de)

VANUATU

Los siguientes Estados Miembros no parecen haber indicado al Gobierno de Mónaco su postura relativa a la aprobación de la solicitud de adhesión a la OHI efectuada por Vanuatu:

Arabia Saudita	Malasia
Argelia	México
Bahrein	Montenegro
Bangladesh	Marruecos
Brasil	Mozambique
Camerún	Myanmar
Canadá	Países Bajos
Chile	Nigeria
China	Noruega
Colombia	Omán
Dinamarca	Pakistán
Ecuador	Papúa Nueva Guinea
Egipto	Perú
Emiratos Árabes Unidos	Polonia
Eslovenia	Portugal
Federación de Rusia	Qatar
Fiji	República Árabe Siria
Filipinas	República de Corea
Georgia	República Popular Democrática de Corea
Guatemala	Singapur
India	Suecia
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica de)	Tonga
Irlanda	Trinidad y Tobago
Jamaica	Túnez
Japón	Uruguay
Kuwait	Venezuela (República Bolivariana de)
Letonia	Viet Nam

CONGO (República del)

Los siguientes Estados Miembros no parecen haber indicado al Gobierno de Mónaco su postura relativa a la aprobación de la solicitud de adhesión a la OHI efectuada por el Congo:

Arabia Saudita	Marruecos
Argelia	Mauricio
Argentina	México
Australia	Montenegro
Bahrein	Mozambique
Bangladesh	Myanmar
Brasil	Nigeria
Camerún	Noruega
Canadá	Nueva Zelanda
Chile	Omán
China	Países Bajos
Colombia	Pakistán
Dinamarca	Papúa Nueva Guinea
Ecuador	Perú
Egipto	Polonia
Emiratos Árabes Unidos	Portugal
Eslovenia	Qatar
Federación de Rusia	República Árabe Siria
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Georgia	Singapur
Guatemala	Suecia
India	Tailandia
Indonesia	Tonga
Irán (República Islámica de)	Trinidad y Tobago
Irlanda	Túnez
Jamaica	Uruguay
Japón	Venezuela (República Bolivariana de)
Kuwait	Viet Nam
Letonia	
Malasia	

ISLAS SALOMON

Los siguientes Estados Miembros no parecen haber indicado al Gobierno de Mónaco su postura relativa a la aprobación de la solicitud de adhesión a la OHI efectuada por las Islas Salomón:

Arabia Saudita	Marruecos
Argelia	Mauricio
Argentina	México
Australia	Montenegro
Bahrein	Mozambique
Bangladesh	Myanmar
Brasil	Nigeria
Camerún	Noruega
Canadá	Nueva Zelanda
Chile	Omán
China	Países Bajos
Colombia	Pakistán
Dinamarca	Papúa Nueva Guinea
Ecuador	Perú
Egipto	Polonia
Emiratos Árabes Unidos	Portugal
Eslovenia	Qatar
Federación de Rusia	República Árabe Siria
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Georgia	Singapur
Guatemala	Suecia
India	Tailandia
Indonesia	Tonga
Irán (República Islámica de)	Trinidad y Tobago
Irlanda	Túnez
Jamaica	Uruguay
Japón	Venezuela (República Bolivariana de)
Kuwait	Viet Nam
Letonia	
Malasia	